

D.J. (543)

SANTIAGO, 25 MAYO 2023

RESOLUCIÓN Nº 01721 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Supremo Nº 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario Nº 12 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Universitario para el año 2023; y lo solicitado por memorándum Nº 08 de fecha 09 de mayo de 2023 enviado por la Directora General de Docencia, Sra. Diana Veneros Ruiz-Tagle;

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2. Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

3. Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3º Nº 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

4. Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo con sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrados por esta con plena autonomía.

5. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

6. Que, según lo señalado por memorándum Nº 08 de fecha 09 de mayo de 2023 enviado por la Directora General de Docencia, Sra. Diana Veneros Ruiz-Tagle, ha solicitado autorización de entrega de becas a las y los estudiantes que participarán activamente como apoyo en los proyectos ganadores del "Concurso de Investigación Formativa (CIF), ejecutado en el marco del proyecto UTM19101 "Prácticas Innovativas de articulación académica: docencia de pregrado-docencia de postgrado-investigación científica".

7. Que, por otra parte, en el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, se indica que, las Entidades deberán incluir en la confección de

su presupuesto los gastos relativos a “Transferencia”, entendiéndose por tal: “(...) los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de Investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde.”

8. Que, según el compromiso presupuestario remitido, consta que los dineros serán imputados al ítem 12353.04 GASTOS POR PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO ESPECÍFICOS, lo que va en consonancia con lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 12 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Universitario para el año 2023, específicamente en la glosa de Gastos y 3.5. “Otras Transferencias”.

9. Que, en consecuencia, se da cumplimiento a la normativa jurídica vigente, especialmente, por lo que procede la dictación del presente acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

I. **AUTORÍCESE**, la entrega de dinero equivalente en unidades de Becas a las y los estudiantes que participarán activamente como apoyo en los proyectos ganadores del “Concurso de Investigación Formativa (CIF), ejecutado en el marco del proyecto UTM19101 “Prácticas Innovativas de articulación académica: docencia de pregrado-docencia de postgrado-investigación científica”, que se señalan a continuación:

Nombre	Rut	Carrera	mes inicio/ fin AÑO 2023	N° de meses	Remuneración m	Total Remuneración	Función en el Proyecto	Proyecto
Nicolás Molina Pesoa		Administración Pública	Marzo/Diciembre	10	\$30.000	\$300.000	Apoyo implementación	CIF0201
Catalina Humeres Molina		Trabajo Social	Marzo/Diciembre	10	\$30.000	\$300.000	Apoyo implementación	CIF0201
Carla Gómez Riquelme		Diseño Comunicación Vis	Junio-Diciembre	7	\$0.000	\$350.000	Apoyo en la realizació	CIF0202
Camila Huentecura Bustamante		Ing. Gestión Turística	Junio-Diciembre	7	\$0.000	\$350.000	Apoyo en la realizació	CIF0202
Génesis Arenas Norambuena		Trabajo Social	Junio-Diciembre	7	\$0.000	\$350.000	Apoyo en la realizació	CIF0202
Sebastián Mella Martínez		Arquitectura	Abril / Noviembre	8	\$50.000	\$400.000	Participación en reuni	CIF0203
Javiera Vargas Pacheco		Arquitectura	Abril / Noviembre	8	\$50.000	\$400.000	Participación en reuni	CIF0203
Javiera Paz Santibañez del Pero		Arquitectura	Abril / Julio	4	\$50.000	\$200.000	Participación en clase	CIF0203
Catalina Oneto Godoy		Arquitectura	Abril / Julio	4	\$50.000	\$200.000	Participación en clase	CIF0203
Gabriel Duarte Venegas		Bibliotecología	Marzo/Diciembre	10	\$70.000	\$700.000	Revisión Bibliográfica	CIF0204
Almendra Calderón Duran		Bibliotecología	Marzo/diciembre	10	\$70.000	\$700.000	Revisión Bibliográfica	CIF0204
María Jesús Hernández Díaz		Bibliotecología y Docume	Abril/Diciembre	9	\$40.000	\$360.000	Sistematización de da	CIF0205
Camila Aylin Pinto Ponce		Ingeniería en Gestión Tui	Abril/Diciembre	9	\$40.000	\$360.000	Sistematización de da	CIF0205

II. Será de responsabilidad del Director(a) del proyecto, velar por el cumplimiento de las actividades que cada estudiante becado vaya a desempeñar, con el fin de asegurar que su participación apoye el cumplimiento de los hitos y objetivos declarados en el proyecto presentado.

III. Cada Director(a) del proyecto, deberá informar a la UMD el detalle de las actividades que realizará el estudiante a través de la ficha de contratación.

IV. Si por alguna razón justificada el o la estudiante abandona la investigación o esta con alguna imposibilidad de cumplir, esta situación deberá ser notificada formalmente a la UMD con el fin de gestionar el cese o término de la beca.

V. Cabe señalar que este programa no tiene un gasto asociado

Regístrese y Comuníquese

DISTRIBUCIÓN:



RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO (
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
PROGRAMA DE POSTGRADO
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
CONTRALORÍA INTERNA
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA

PCT

PCT/GMN